



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 1992

Número 252

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio de Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Caravaca de la Cruz, Yecla, Lorca, Murcia y Moratalla.

7739

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 10 de septiembre de 1992, relativo a Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en el entorno de la Estación de Autobuses. Expte. 70/87 Planeamiento.

7739

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Resolución de expulsión de extranjeros.

7740

Expediente sancionador 1.100/92.

7740

Expediente sancionador 1.164/92.

7740

Resolución de expulsión de extranjeros.

7740

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7741

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7741

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes Inmuebles.

7741

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7742

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7742

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7742

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7743

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7743

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7743

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7744

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7744

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

7744

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Murcia. Expediente 592/92.	7745
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 333/90.	7745
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 105/90.	7745
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 11/90.	7746
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 975/90.	7746
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 203/92.	7746
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 230/92.	7747
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 493/89.	7747
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 376/90.	7747
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de separación número 538/92.	7748
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 232/92.	7748
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.184/91.	7748
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 374/89.	7749
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 584/91.	7749
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 444/79.	7749
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 568/84.	7750
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 711/91.	7751
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 27/92-C.	7751
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 727/87.	7752
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 436/91.	7752
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.038/91.	7752
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 376/91.	7753
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.185/91.	7753
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 570/91.	7754
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 221/92.	7754
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 986/91.	7754
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 1.060/91.	7755
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 506/91.	7755
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 258/90.	7755
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 734/92.	7755
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 169/91.	7756
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Expediente de suspensión de pagos número 418/1992.	7756
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 432/91.	7756

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MAZARRÓN. Propuesta de Resolución del expediente número 147/89.	7757
SANTOMERA. Convocatoria para un puesto de trabajo de Limpiadora.	7758
SANTOMERA. Convocatoria para dos puestos de Operarios de Servicios Múltiples.	7758
SANTOMERA. Convocatoria para un puesto de trabajo de Peón Electricista.	7759
SANTOMERA. Proyecto de reformas puntuales a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, 2.ª fase.	7759
MURCIA. Licencia para café-bar-churrería, en Plaza San Martín, edificio Córdoba, número 1, Espinarido.	7759
MURCIA. Contratación de obras.	7760
CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación del servicio de recogida y compra de papel usado en centros escolares.	7760
CARTAGENA. Expediente sancionador número 217/92.	7760
LA UNIÓN. Delegar las funciones en el Primer Teniente de Alcalde.	7760
CARTAGENA. Licencia para Notaría con aire acondicionado, en Comedias, 1-2.º.	7760

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

11496 ANUNCIO de Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Caravaca de la Cruz, Yecla, Lorca, Murcia y Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 113/92. Solicitud de construcción ampliación de industria para fabricación de calzado en Paraje de Cañada de Lentiscar. Caravaca de la Cruz. Promovido por don José Morote López.

Expte. 190/92. Solicitud de construcción de vivienda en Carril Las Canales de Beniaján. Murcia. Promovido por don Manuel Ruiz Frutos.

Expte. 194/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar y bajo en Carril de La Torre en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Mariano Muñoz Fernández.

Expte. 214/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la diputación de Tiata. Lorca. Promovido por don Antonio Lucas Campos.

Expte. 271/92. Rehabilitación de vivienda aislada en paraje de la Fuente del Campo-Hoya del Cirujano. Moratalla. Promovido por doña M.^a del Sol Irlés Cerdá.

Expte. 279/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el paraje «El Malecón». Yecla. Promovido por doña Francisca Beneyto Puche.

Expte. 293/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el paraje del «Barranco de Pollo». Yecla. Promovido por don José Antonio Azorín Ibáñez.

Expte. 294/92. Solicitud de construcción de nave industrial para exposición de muebles en Ctra. de Yecla a Villena. Yecla. Promovido por don Pedro Azorín Esteban.

Expte. 297/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje de «La Decarada». Yecla. Promovido por don Pascual Azorín Martínez.

Expte. 306/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la diputación de Torecilla, Camino Viejo del Puerto. Lorca. Promovido por don Francisco José García Bastida.

Expte. 307/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la diputación de Tercia. Lorca. Promovido por doña Rosario Fernández Méndez.

Expte. 308/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la diputación de Tercia. Lorca. Promovido por don Pedro Reinaldos Marín.

Expte. 315/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la Ctra. de La Raya a Puebla de Soto. Murcia. Promovido por don Miguel Ángel Jiménez López.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de octubre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, Francisco Javier Pérez Pérez.

11631 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 10 de septiembre de 1992, relativo a Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en el entorno de la Estación de Autobuses. Expte. 70/87 Planeamiento.

Con fecha 10 de septiembre de 1992, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia en el entorno de la Estación de Autobuses, conforme al Proyecto último remitido por el Ayuntamiento en el que se subsanan, de manera refundida, las deficiencias apuntadas en las resoluciones de 6 de octubre de 1987 y 10 de mayo de 1988.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados.

Contra el precedente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de su publicación con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de octubre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, Francisco Javier Pérez Pérez.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 11230

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 8-10-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Saadaoui Said Djilali, nacido en Jedouda (Marruecos) en el año 1970, hijo de Saadaoui y de Saadia, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 8 de octubre de 1992.—El Gobernador Civil accidental, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 779)

Número 11333

Expediente sancionador 1.100/92

Por el presente, se hace saber a don Ángel Aracil Zapata, cuyo último domicilio conocido es: Polígono La Paz, bloque D-3, 3.º izquierda, de Murcia, que en el expediente sancionador cuyo número arriba se indica, por supuesta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, esta Delegación del Gobierno acuerda suspender la tramitación y resolución definitiva del expediente hasta que sea firme la resolución que recaiga en el ámbito penal, quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la citada Ley.

Murcia, 13 de octubre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 782)

Número 11334

Expediente sancionador 1.164/92

Por el presente, se hace saber a don Ángel Aracil Zapata, cuyo último domicilio conocido es: calle Pedro Flor, 5, 2.º derecha, de Murcia, que en el expediente sancionador cuyo número arriba se indica, por supuesta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, esta Delegación del Gobierno acuerda suspender la tramitación y resolución definitiva del expediente hasta que sea firme la resolución que recaiga en el ámbito penal, quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la citada Ley.

Murcia, 13 de octubre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 783)

Número 11335

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-1989, se dictó resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno; en su virtud, con fecha 27-9-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía de Alcantarilla, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Abdelaiz Hadami, nacido en Beni-Mellal en el año 1983, hijo de Mohamd y de Zonair, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 791)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11217

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Pedro Santos Ramos, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 91.993 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 25.066 Dpd., inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro Santos Ramos y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11218

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra Vent. Auto Murcia, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 439.484 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 31.169, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Vent. Auto Murcia, S.A., indicándole que podrá designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11219

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra Kenneth Gronn, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 488.771 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 26.714 Dpd., inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Finca número 27.451, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Kenneth Gronn y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11220

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Pedro Rabal Robles, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 181.560 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Águilas y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 20.246-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro Rabal Robles y en su caso al cónyuge, doña Beatriz de Haro García, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11221

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Pedro Serrano García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 542.051 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 38.033, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro Serrano García y en su caso al cónyuge, doña Petrola Guerao Sánchez, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11222

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Pedro López Jiménez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 2.798.060 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 28.709 del Registro de la Propiedad de Totana.

Finca número 33.704 del Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro López Jiménez y en su caso al cónyuge, doña Agustina Mulero García, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11223

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Miguel Navarro del Vas, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 96.240 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 36.028, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Miguel Navarro del Vas y en su caso al cónyuge, doña María Rodríguez Martínez, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11224

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Cristóbal Fuertes Noguera por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 593.030 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 32.603, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Cristóbal Fuertes Noguera y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11225

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Lorenzo Ocaña Canales, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 92.760 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 37.469, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Lorenzo Ocaña Canales y en su caso al cónyuge, doña Inocencia Torres Ocaña, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11226

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra Leslie Clif, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 471.011 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 26.714, Dpd., inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Finca número 27.451 Dpd., inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Leslie Clif y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 6 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11227

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra Promociones Inmobiliaria Joan, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.220.547 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al

deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 35.035 y 35.037 del Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Promociones Inmobiliaria Joan, S.A., y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 25 de septiembre de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11473

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Cristóbal García Andreu, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 937.674 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 25.115 Dpd., inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Cristóbal García Andreu y en su caso al cónyuge, doña Juana M.^a García García, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 15 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11167

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Juan y Antonio Pinto Sánchez, seguido con el número 592/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: «Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Juan y Antonio Pinto Sánchez en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS. doy fe.—Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Joaquín Pinto Sousa, expido el presente que firmo en Murcia, 1 de octubre de 1992.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11151

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de cognición nú-

mero 333/90, se notifica al demandado don Otto Sechting la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«El Ilmo. señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 333/90, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio «Club Brasiliana», de La Manga, representada por el Procurador señor Ortega Parra, contra don Otto Sechting, vecino de Cartagena, con domicilio en La Manga del Mar Menor, edificio «Club Brasiliana», apartamento número 173, en situación procesal de rebeldía, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 234.996 pesetas, y

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Club Brasiliana, sito en La Manga del Mar Menor, contra don Otto Sechting, declarado en rebeldía, y su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo de absolver y absuelvo al referido demandado de los pedimentos formulados en su contra en el escrito de demanda, todo ello con expresa condena en costas a la parte actora.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que podrá interponerse en este Juzgado en término de cinco días desde su notificación por escrito.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales por la señora Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado don Otto Sechting, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Cartagena, 2 de octubre de 1992.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11155

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 105/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Aceros Inoxidables, S.A., en reclamación de cantidad, contra Proyectos y Fabricación de Maquinaria Industrial Conservera, S.A., declarada en rebeldía y actualmente en paradero desconocido, se ha acordado por resolución de esta fecha notificar la sentencia dictada en el expresado proceso a la demanda rebelde por medio de edictos, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Vistos por mí, doña Francisca Arce Gómez, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía incoado a instancia de «Aceros Inoxidables, S.A.», representada por el Procurador don José Iborra Ibáñez y asistida por el Letrado don Pedro A. García Valcárcel contra Proyectos y Fabricación de Maquinaria Industrial Conservera, S.A., domiciliada en Molina de Segura, Polígono La Polvorista, carretera de Madrid-Cartagena, kilómetro 382, sobre reclamación de cantidad».

Fallo: «Estimando la demanda debo condenar y condeno a la mercantil «Proyectos y Fabricación de Maquinaria Industrial Conservera, S.A.», a pagar a «Aceros Inoxidables, S.A.» representada por el Procurador señor Iborra Ibáñez y defendida por el Procurador señor García Valcárcel la cantidad de quinientas noventa y siete mil setecientas cuarenta pesetas (597.740 pesetas), más los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas del presente procedimiento. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia».

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo en Molina de Segura, 2 de octubre de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 11156

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Aceros Inoxidables, S.A., representado por el Procurador don José Iborra Ibáñez, contra la entidad «Setic, S.L.», bajo el número 11/90, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, los siguientes bienes:

Tres depósitos de acero inoxidable, de doce mil litros, cada uno, cuyo valor total de tasación es de seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 73-3.ª planta, el día tres de diciembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los bienes reseñados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados de 675.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la cuenta de consigna-

ciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina de esta localidad, el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día once de enero de 1993, y hora de las doce de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día doce de febrero de 1993, y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura, 6 de octubre de 1992.—El Juez.—La Secretaria.

Número 11160

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición número 975/90, seguidos a instancia de la mercantil Los Alejas, S.L., representada por el Procurador señor Martínez Torres, contra la mercantil Conpla, S.L., sobre reclamación de cantidad, y con esta fecha, se ha dictado proveído, acordando la citación de la indicada demandada, a fin de practicar la prueba de confesión judicial, habiéndose señalado la vista el próximo día dieciocho de diciembre de 1992, a las once horas de su mañana, con apercibimiento de que caso de no comparecer a esta segunda citación, se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma a la mercantil Conpla, S.L., que

tenía su domicilio en Avenida de la Constitución, 68, de Sangonera la Verde (Murcia), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en Murcia, 5 de octubre de 1992.—La Secretaria.

Número 11162

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 203/92 a instancias de «P.S.A. Leasing España, S.A.», representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra «Setran, S.L.», don José Gil Escolar y contra su cónyuge, si fuese casado, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 1.504.041 pesetas de principal y otras 750.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado publicar el presente a fin de hacer saber a los demandados antes expresados que por la parte actora se ha designado a don José Alemán Alegría como perito para el avalúo de los bienes muebles embargados en esta causa, para que dentro del término de dos días puedan designar a su vez otro perito por su parte, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, se les tendrá por conforme con el propuesto de contrario.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma a los demandados antes expresados, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, 5 de octubre de 1992.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11124

Sentencia**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 230/92, seguido a instancia de Bartolomé Ruiz Sánchez, contra María Dolores Cánovas Ruiz, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Providencia

En la ciudad de Murcia a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Providencia Magistrada Sra. Nogueroles Peña.

Dada cuenta; vista la anterior comparecencia, hecha por el Letrado de la parte demandante, en su nombre y representación de Bartolomé Ruiz Sánchez y José Pividal Carrasco, notifíquese a los demandados que las llaves de la gasolinera se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Cuatro.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 11125

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 493/89, seguido a instancia de Francisco Mengual Rubio, contra I.N.S.S., sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Decretar la nulidad de lo actuado en el presente pleito, reponiendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior al acto del juicio a fin de que sean citados los demandados en el proceso, dirigiendo la citación a Mualsan Sociedad Cooperativa.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 11116

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE****EDICTO**

Don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 376/90, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Belmonte Guillén y Josefa Lucas López, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 1 de diciembre de 1992, a las 12 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria

del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, número 0102 del Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de Bernalúa, de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de enero de 1993, a las 12 horas, sirviendo el tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 1 de febrero de 1993, a las 12 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

5ª Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Fincas que se subastan

Vivienda en tercera planta al fondo del edificio lateral derecho según se mira desde la Avenida de Juan XXIII, de Cieza. Tipo N. Tiene su entrada a través del portal común para todas las viviendas a dicha Avenida, sin número, escalera de acceso y puerta particular en el rellano a la altura de esa planta. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Ocupa una superficie construida de 98 metros, 70 decímetros y útil de 83 metros, 35 decímetros cuadrados. Linda según se mira desde la Avenida

de su situación: derecha, vivienda tipo M; izquierda, vivienda tipo J, y patio de luces y vistas; fondo, calle del Molinico y el referido patio, y frente, rellano y dicho patio.

Inscrita: La hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 646, libro 179, folio 164, finca número 18.131, inscripción 1ª y 2ª.

El tipo para la subasta fijado en la escritura de préstamo hipotecario será de 681.200 pesetas.

Dado en Alicante a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11166

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 538/92, instado por doña Juana Ros García, gozando del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador doña María Dolores Soto Criado, contra don Alfonso Espinosa Meroño, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Alfonso Espinosa Meroño, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11121

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 232/92, seguido a instancia de Bartolomé Ruiz Sánchez, contra María Dolores Cánovas Ruiz, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo parcialmente las demandas interpuestas por Bartolomé Ruiz Sánchez y José Pividal Carrasco, frente a los hermanos Juana Raimundo, María Dolores, Raimunda Carlota y Caridad Sánchez Cánovas, y frente a Francisco Mula Gimeno, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados Juan, Raimunda, María Dolores, Raimunda-Carlota y Caridad Sánchez Cánovas, a que abonen a los actores las siguientes cantidades:

A Bartolomé Ruiz Sánchez, 463.609 pesetas.

A José Pividal Carrasco, 578.621 pesetas.

Y debo absolver y absuelvo a Francisco Mula Jimeno de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además, a las partes que deberán constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 11153

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.184/91, promovido por Banco de Fomento, S.A., contra Carmen Ortuño Sandoval, en reclamación de 4.131.224 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, Carmen Ortuño Sandoval, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica podrá ser suplidos a su costa, por certificación del Registro de la Propiedad.

Dado en Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11152

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 374/89, instados por el Procurador Antonio Rentero Jover, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonia Molina Nicolás, y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de enero; 9 de febrero, y 16 de marzo, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consigna-

ción en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Finca número 3.739.— Urbana: Vivienda en la segunda planta, sita en el carril de Velasco, del edificio en Murcia, partido de Puente Tocinos. Tiene una superficie útil de 69 metros cuadrados y de 99 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, al libro 47, Sección 6, folio 160. Valorada en dos millones de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11168

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 584/91, a instancias de doña Eva Paredes Membrilla, contra Mainper, S.L., Isabel Palazón Vicente, Abengoa y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de noviembre

de 1992 y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mainper, S.L., e Isabel Palazón Vicente, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Número 11157

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 444/79, instados por el Procurador Antonio Rentero Jover, en representación de Instituto Nacional de Previsión, contra José Baños Bastida, y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los

bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de enero; 9 de febrero, y 13 de marzo, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Finca número 8.392.— Urbana: Un resto sin determinar de un solar, en término de Murcia, partido de La Alberca, en el lugar denominado Vistabella, que tiene de cabida ciento veintitrés metros, trece decímetros, cincuenta centímetros cuadrados. Inscrita al folio 88, libro 94, finca número 8.392, Sección 9, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia. Valorada en un millón de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11164

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo 568/84, instados por el Procurador Antonio Rentero Jover, en representación de Banco de Santander, S.A., contra Joaquín García Sánchez y Carmen Torralba Cerezo, y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de diciembre de 1992; 26 de enero de 1993, y 23 de febrero de 1993, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las

dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: Dieciocho. Vivienda derecha según se entra por el portal, situada en la primera planta de viviendas del edificio en construcción, sito en término de Alcantarilla, en la confluencia de las calles de Cervantes y de Isabel la Católica. Es del tipo B. Tiene una superficie construida de ciento once metros y treinta decímetros cuadrados. Inscrita al folio 174, finca número 9.997, del Registro de la Propiedad de Murcia número Tres. Valorada: Cuatro millones quinientas mil pesetas.

Vivienda: Número doce. En la planta segunda después de la baja, es de tipo G, del edificio sito en Pacheco, partido de Dolores, paraje de Los Aljibicos, que tiene su frente a la calle J. Con una superficie construida de ochenta y tres metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados y útil de sesenta y nueve metros, noventa decímetros cuadrados. Inscrita al libro 272 de Pacheco, folio 134 vuelto, finca número 18.761. Valorada: Dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11158

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrado Juez María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario Hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 711/91, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra María de los Ángeles Gil Palacín, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 28 de enero de 1993, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 25 de febrero de 1993, a las 11,30 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo

de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 25 de marzo de 1993, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de seis millones quinientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda en planta baja: Es de tipo B. Tiene una superficie construida de sesenta metros con dieciocho decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y cinco metros con seis decímetros cuadrados. Consta de Salón-comedor,

hall, paso, cocina-lavadero, paso, dos dormitorios, baño y porche. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.452, libro 400, folio 27, finca número 35.049, inscripción 2ª.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11114

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 27/92-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Estrella Herráez González y José Antonio Alcántara Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Ronda Norte, número 18, 1º H; sobre reclamación de 936.535 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos, se ha acordado por resolución de esta fecha y mediante el presente, por hallarse los demandados en ignorado paradero, requerir a los mismos para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca número 9.092, del Registro de la Propiedad de Parla, que en su día, les fue embargada, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa, caso de no verificarlo.

Igualmente se les hace saber, que por la parte actora, ha sido designado Perito, para el avalúo de los bienes embargados a doña María Dolores Alcover Aguilar, a fin de que en el término de dos días puedan designar otro por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el anterior.

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11161

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 727/87, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Purificación Trinidad Tomás, José Ramón Sánchez García, María Ramona Fernández Molina y Francisco Rodríguez Robledillo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de diciembre próximo y hora de las 11,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 18 de enero próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de febrero próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado;

que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente

Casa planta baja, que mide una superficie de 98 metros cuadrados, en la diputación de Pozo Estrecho, término de Cartagena. Finca inscrita número 5.017. Su valor en conjunto es el de dos millones de pesetas:

Dado en Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11106

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número

436/91, a instancias de don José Antonio Alcaraz Meroño y José Ramírez López, contra FOGASA, fondo de Garantía Salarial y Cosemur, S.A.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de noviembre de 1992 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cosemur, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Número 11107

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.038/91, a instancias de don Esteban Carrión Rueda, contra Pizza Thor, S.L. y, FOGASA, fondo de Garantía

Salarial, en acción sobre cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de diciembre de 1992 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pizza Thor, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—
La Secretaria.

Número 11108

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 376/91, a instancias de doña María Dolores Tornell Martínez, contra Limpiezas Princesa, S.A., y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación

y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de diciembre de 1992 y hora de las 9,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Princesa, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.—
La Secretaria.

Número 11159

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 1.185/91, a instancia de P.S.A. Leasing España, S.A., contra Juan José Marín Martínez (esposa artículo 144 R.H.) y Mercantil Soter, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de diciembre de 1992 próximo y hora de las 13; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de enero de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de febrero de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se cele-

brará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente

Urbana: Piso número siete. Vivienda situada en el centro de la segunda planta alta de la casa en Molina de Segura, partido Balsa del Lino, carretera de Madrid-Cartagena, es de tipo B, y ocupa una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, situada en la entrada al edificio: frente, carretera de Madrid-Cartagena; derecha, piso C, de esta planta y parte; izquierda, piso A, de esta planta, espalda estos dos últimos linderos. Finca registral número 18.316, folio 181, tomo 569, libro 141 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Tasada pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas.

Un vehículo marca Citroën, modelo C 15 RD, tipo furgoneta, matrícula MU-6321-AV, tasado pericialmente en quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11109

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

Citación

Autos 570/91.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Andrés Caravaca Rebollo, contra Cosemur, S.A.L., en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de noviembre de 1992 y hora de las 9,35 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Liber-

tad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cosemur, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 11123

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

Citación

Autos número 221/92.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Moisés Pérez Noguera, contra Instemar, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de diciembre de 1992 y hora de las 9,35 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Instemar, S.L. que

últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 11111

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 986/91, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra María Isabel Aroca Séiquer (esposo artículo 144 R. Hipotecario), Manuel Manzanera Clares (esposa artículo 144 R. Hipotecario), Inmobiliaria Manzanera, S.A., y Manuel Manzanera, S.A., en reclamación de 15.381.917 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a dicha parte demandada, Manuel Manzanera, S.A., Inmobiliaria Manzanera S.A., Manuel Manzanera Clares (esposa artículo 144 R. Hipotecario) y María Isabel Aroca Séiquer (esposo artículo 144 R. Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don José María Martínez Abarca Artiz, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les tendrá por conformes con el nombrado.

Dado en Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 11165

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.060/91, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra María Begoña Cruz Sáez y esposo (artículo 144 R.H.) y Jesús Viscarrete Gorroño y esposa (artículo 144), en reclamación de 3.200.000 pesetas, he acordado por providencia de este fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Jesús Viscarrete Gorroño y esposa (artículo 144) y María Begoña Cruz Sáez y esposo (artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Los bienes que se han embargado preventivamente son: finca rústica número 6.953-N, del Registro de la Propiedad de Hoyos y la finca urbana, número 6.693, inscrita en el folio 48, del Registro de la Propiedad de Coria (Cáceres).

Dado en Murcia a 8 de septiembre de 1992.—El Secretario.

Número 11170

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 506/91, seguido a instancia de Francisco Tornel Sánchez, contra Promucon, S.L., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a 28 de septiembre de 1992.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Tornel Sánchez, contra Promucon, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 140.183 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites con el máximo de 1.030.221 pesetas.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Promucon, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Es-trados de este Juzgado.

En Murcia a 30 de septiembre de 1992.—La Secretaria Judicial.

Número 11171

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 258/90, seguido a instancia de M.^a Ángeles Manzanares Giménez, contra CIDEMUSA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a 29 de septiembre de 1992.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña M.^a Ángeles Manzanares Giménez, frente a CIDEMUSA, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 384.191 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo

Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0258-90-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0258-90-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cidemusa, Confección Infantil de Murcia, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, 1 de octubre de 1992.—El Magistrado Juez.—El Secretario. —

Número 11262

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****Edicto de emplazamiento**

Que en los presentes autos de juicios de cognición, número 734/92, promovidos por foña Juana Garay Mayol, contra herederos de herencia yacente de doña Petronila Bernal Jiménez y doña Encarna Martínez Bernal, por término de nueve días.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a herederos o herencia yacente de doña Petronila Bernal Jiménez, en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Murcia a 18 de septiembre de 1992.—El Secretario.

Número 11189

**DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 169/91, seguido a instancia de Emiliana Vicente Vicente, contra Promociones Clara Mar S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 5 de octubre de 1992.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Emiliana Vicente Vicente, contra Promociones Clara Mar, S.L.; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.767.090 pesetas, a cuyo pago condeno a la Empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad objeto de la condena, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, C/nº 309200065-0169-91, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la referida entidad bancaria y 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Promociones Clara Mar, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado

paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 8 de octubre de 1992.
la Secretaria Judicial.

Número 11260

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena, en expediente de suspensión de pagos número 418/1992, seguido a instancia de la mercantil «Talleres de Carpintería de Cartagena; S.L.», con domicilio social en esta ciudad, calle Carretera de la Palma, kilómetro 2,5 y representada por el Procurador de los Tribunales, don Bienvenido Angosto Conesa, por medio del presente edicto se hace saber que en resolución recaída en el día de la fecha, aparecen los siguientes particulares: «... y cumpliéndose los requisitos del artículo 4 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992, se admite a trámite y se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mercantil «Talleres de Carpintería de Cartagena, S.L.»... «Se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor, no hipotecados ni pignorados siendo aquéllos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de derechos de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere al cobro de sus créditos».... «Se decreta la intervención de las operaciones del solicitante, a cuyo efecto se nombrarán tres interventores: don Juan Bernal Roldán, doña María del Carmen García Sánchez y don Alfonso García Sánchez, este último incluido en el primer tercio de la lista de acreedores...». Lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez sustituto por licencia del titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Doy fe. Siguen firmas.

Y para que así conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás perso-

nas a quienes pueda interesar, libro el presente que firmo y sello en Cartagena, a 16 de septiembre de 1992.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11190

**DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 432/91, seguido a instancia de José Miguel Escudero Muñoz, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y COSEMUR, S.A.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 5 de octubre de 1992.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don José Miguel Escudero Muñoz, contra Cosemur, S.A.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 179.497 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y el Fondo de Garantía Salarial subsidiariamente hasta el límite de 170.573 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Cosemur, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 8 de octubre de 1992.
La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 11198

MAZARRÓN

EDICTO

Ante la imposibilidad de notificar por vía normal a la mercantil Sur 87, S.A., representada por don Carlos García Puente, la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador por infracciones urbanísticas, número 147/89. Esta Alcaldía-Presidencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

N/exp. n.º: 147/89

Propuesta de Resolución

Visto el expediente sancionador de referencia incoado contra Sur 87, S.A., representada por don Carlos García Puente, responsable de las obras realizadas, Urbanización Castellar I, Turmasa (localidad).

RESULTANDO: Que, en el expediente precitado, se han producido las actuaciones siguientes:

1.º En fecha 29 de junio de 1989; Decreto de la Alcaldía, ordenando al suspensión, en su caso, de las obras en ejecución y concediendo al promotor, el plazo de dos meses para que solicite la oportuna licencia o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida, y advirtiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la licencia o ajustado las obras a las condiciones de la licencia, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar, procediendo de igual manera si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

2.º En fecha 29 de junio de 1989: Decreto de la Alcaldía por el que se incoa expediente sancionador, se nombra Instructor y Secretario del mismo y se ordena la formulación del Pliego de Cargos.

3.º En fecha 28 de marzo de 1990: El Instructor del expediente formula el Pliego de Cargos y ordena su traslado a los interesados, el Secretario da cumplimiento a la providencia.

RESULTANDO: Que el expedientado no presentó alegaciones contra los cargos que en su día se formularon contra él

RESULTANDO: Probado, y así se declara: Que han sido ejecutadas sin licencia municipal obras consistentes en ampliación de oficina, hacer habitación de 4,20 x 3 metros, cuarto para instalación eléctrica y fontanería, aljibe de 3 x 3 metros, y cambiar ventana; las cuales, según informe técnico municipal redactado al efecto con fecha 21 de mayo de 1992, no son legalizables al construirse en zona de retranqueo.

CONSIDERANDO: Que los hechos expuestos que se declaran probados constituyen las infracciones urbanísticas tipificadas por el artículo 1.º 2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con el artículo 1 de la Ley 12/1986 de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

CONSIDERANDO: Que la mencionada infracción urbanística ha de ser calificada de grave a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del expresado Reglamento de Disciplina Urbanística.

CONSIDERANDO: Que, de la referida infracción urbanística, resulta ser persona responsable, de conformidad con el artículo 57 del mencionado Reglamento de Disciplina Urbanística y artículo 41 de la Ley 12/1986 de 20 de diciembre: Sur 87, S.A., representada por don Carlos García Puente.

CONSIDERANDO: Que, en la ejecución de las referidas infracciones urbanísticas no concurren circunstancias que modifiquen la responsabilidad del culpable, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 del repetido Reglamento de Disciplina Urbanística.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la calificación precedente, corresponde aplicar a las infracciones cometidas la sanción de multa de 52.200 pesetas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demolición de las obras ilegales según el artículo 35 de la Ley 12/1986 sobre Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

El Instructor que suscribe, formula ante la autoridad competente para resolver el presente expediente, la siguiente:

Propuesta de Resolución

Declarar cometida la infracción urbanística de ampliación, sin licencia municipal, de oficina, hacer habitación de 4,20 x 3 metros, cuarto para instalación eléctrica y fontanería, aljibe de 3 x 3 metros y cambiar ventanas en Urbanización Castellar I, Turmasa, de esta localidad, las cuales, según informe técnico redactado al efecto, no son legalizables; e imponer a Sur 87, S.A., representada por don Carlos García Puente, la multa de 52.200 pesetas (cincuenta y dos mil doscientas pesetas) y demolición de las obras ilegales.

No obstante, la Alcaldía resolverá.

Notifíquese al interesado la Propuesta de Resolución y practíquense las advertencias legales que procedan.

Para su conocimiento y efectos, traslado a usted propuesta de Resolución que el Instructor del expediente sancionador de referencia ha elevado a la Alcaldía para su resolución, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá presentar escrito de alegaciones en contestación a la propuesta transcrita, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la notificación, ante esta Corporación.

Mazarrón, 14 de febrero de 1992.
El Secretario de Actuaciones».

Lo que se hace público, a efectos de notificación a la mercantil Sur 87, S.A., representada por don Carlos García Puente, y a cualesquiera otras personas que pudieren resultar interesadas en el asunto.

Mazarrón, 6 de octubre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 11567

SANTOMERA**EDICTO****Convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, un puesto de trabajo de limpiadora, incluido en la oferta de empleo público de 1992**

En relación con el concurso-oposición mencionado, esta Alcaldía, por resolución del día de la fecha ha acordado lo siguiente:

Primero.— Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, ordenados alfabéticamente, es la siguiente:

Admitidos:

- Alhama Ayllón, Rosario.
- Belmonte Belmonte, Gloria.
- Belmonte Belmonte, Josefa.
- Castelló Soto, María Concepción.
- Cayuelas Muñoz, Ascensión.
- Férez Manrique, María Ángeles.
- Férez Manrique, María Carmen.
- García Alcaraz, María Dolores.
- García García, María del Mar.
- Garrigós Serna, María Carmen.
- González Navarro, María Concepción.
- López Pardo, Josefa.
- Manchón Pomares, María Asunción.
- Navarro Navarro, Ana María.
- Olmos Romero, María Fuensanta.
- Pedreño Frutos, María Carmen.
- Pineda Fernández, Josefa.
- Rodríguez Martínez, María Isabel.
- Sáez Hernández, Manuela.
- Sánchez Coll, Trinidad.
- Soler García, Dolores.
- Vivancos Vigueras, Antonia.

Excluidos: Ninguno.

Transcurrido el plazo que luego se dirá sin reclamación alguna, la anterior lista quedará elevada a definitiva.

Segundo.— El Tribunal calificador estará constituido así:

Presidente: Don Pedro Campillo Jiménez, Alcalde-Presidente, titular; Don Francisco Soto Pérez, primer Teniente de Alcalde, suplente.

Vocal primero: En representación del P.S.O.E., don José Antonio Gil Sánchez, titular; don José Antonio Jimeno Yagüe, suplente.

Vocal segundo: En representación de I.U., don Ambrosio Andújar Martínez, titular.

Vocal tercero: En representación de la Comunidad Autónoma, doña María José Lasheras Sánchez, titular; doña María del Carmen Arce Ruiz, suplente.

Vocal cuarto: En representación del personal, doña Ángeles Ruiz Herrero, titular; doña María Córdoba Valero, suplente.

Secretario: El de la Corporación, don Pedro García Morales, que podrá delegar en un funcionario.

Tercero.— Fijar como fecha de constitución del Tribunal e iniciación del concurso-oposición, el día 25 de noviembre de 1992 a partir de las nueve horas en la Casa Consistorial.

Cuarto.— Contra la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador podrá interponerse, respectivamente, reclamación ante la Alcaldía en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Santomera, 22 de octubre de 1992.
El Alcalde.

Número 11569

SANTOMERA**EDICTO****Convocatoria para proveer, mediante concurso oposición, dos puestos de trabajo de operarios de servicios múltiples, incluidos en la oferta de empleo público de 1992**

En relación con el concurso-oposición mencionado, esta Alcaldía, por resolución del día de la fecha ha acordado lo siguiente:

Primero.— Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, ordenados alfabéticamente, es la siguiente:

Admitidos:

- Calatayud Vigueras, Gregorio.
- Campillo Vigueras, Adolfo.
- Gil Rubio, Fernando.
- Grao Fructuoso, Juan A.
- López Martínez, Juan Luis.

- López Riquelme, Patricio.
- Lozano Muñoz, Pedro.
- Muñoz Díaz, Antonio.
- Muñoz Salmerón, Juan José.
- Pedreño Frutos, Antonio.
- Perona Nicolás, Juan Antonio.
- Torres López, Antonio.

Excluidos: Ninguno.

Transcurrido el plazo que luego se dirá sin reclamación alguna, la anterior lista quedará elevada a definitiva.

Segundo.— El Tribunal calificador estará constituido así:

Presidente: Don Pedro Campillo Jiménez, Alcalde-Presidente, titular; don Francisco Soto Pérez, primer Teniente de Alcalde, suplente.

Vocal primero: En representación del P.S.O.E., don José Antonio Gil Sánchez, titular; don José Antonio Jimeno Yagüe, suplente.

Vocal segundo: En representación de I.U., don Ambrosio Andújar Martínez, titular.

Vocal tercero: En representación de la Comunidad Autónoma, don José Rogelio Rael Lorente, titular; don Antonio Mari Gómez, suplente.

Vocal cuarto: En representación del personal, don José Antonio Verdú Verdú, titular; don José Andújar Jiménez, suplente.

Vocal quinto: El Arquitecto Municipal, don Tomás Franco Pérez.

Secretario: El de la Corporación, don Pedro García Morales, que podrá delegar en un funcionario.

Tercero.— Fijar como fecha de constitución del Tribunal e iniciación del concurso-oposición, el día 24 de noviembre de 1992 a partir de las nueve horas en la Casa Consistorial.

Cuarto.— Contra la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador, podrá interponerse, respectivamente, reclamación ante la Alcaldía en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Santomera, 22 de octubre de 1992.—
El Alcalde.

Número 11568

SANTOMERA**EDICTO**

Convocatoria para proveer, mediante concurso oposición, un puesto de trabajo de peón electricista, incluido en al oferta de empleo público de 1992

En relación con el concurso-oposición mencionado, esta Alcaldía, por resolución del día de la fecha ha acordado lo siguiente:

Primero.— Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, ordenados alfabéticamente, es la siguiente:

Admitidos:

- Andreu Pallarés, Vicente.
- Barceló Cervantes, Juan José.
- Calatayud Viguera, Gregorio.
- Campillo Viguera, Adolfo.
- Campillo Villanueva, Francisco Javier.
- Fenoll López, Antonio.
- Guerra Tarín, Juan Antonio.
- López Lorente, José Ángel.
- Nicolás Ruiz, Ricardo Blas.
- Palma Bernal, Antonio.
- Perona Nicolás, Juan Antonio.
- Sabater Valverde, Antonio.
- Sánchez Robles, Francisco.
- Soler González, Joaquín.

Excluidos: Ninguno.

Transcurrido el plazo que luego se dará sin reclamación alguna, la anterior lista quedará elevada a definitiva.

Segundo.— El Tribunal calificador estará constituido así:

Presidente: Don Pedro Campillo Jiménez, Alcalde-Presidente, titular; don Francisco Soto Pérez, primer Teniente de Alcalde, suplente.

Vocal primero: En representación del P.S.O.E., don José Antonio Gil Sánchez, titular; don José Antonio Jimeno Yagüe, suplente.

Vocal segundo: En representación de I.U., don Ambrosio Andúgar Martínez, titular.

Vocal tercero: En representación de la Comunidad Autónoma, don Antonio Marí Gómez, titular; don José Rogelio Rael Lorente, suplente.

Vocal cuarto: En representación del personal, don Santiago López Gómez, titular; don José Antonio Verdú Verdú, suplente.

Vocal quinto: El Ingeniero Técnico Industrial Municipal, don Bernardo Acosta Pastor.

Secretario: El de la Corporación, don Pedro García Morales, que podrá delegar en un funcionario.

Tercero.— Fijar como fecha de constitución del Tribunal e iniciación del concurso-oposición, el día 26 de noviembre de 1992 a partir de las nueve horas en la Casa Consistorial.

Cuarto.— Contra la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador, podrá interponerse, respectivamente, reclamación ante la Alcaldía en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Santomera, 22 de octubre de 1992.
El Alcalde.

Número 11570

SANTOMERA**EDICTO**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del proyecto de reformas puntuales a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, 2ª fase, se expone al público el expediente, por plazo de un mes, para que cualquiera pueda examinarlo y deducir las alegaciones que estime pertinentes, conforme a lo determinado en el artículo 151 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento.

Simultáneamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del citado Reglamento, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación o demolición para aquellas áreas del término municipal cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, y concretamente las siguientes:

— Sector I, situado al suroeste del núcleo de Santomera.

— Área contigua al terreno para ampliación del cementerio hasta la carretera de Abanilla.

— Área afectada por subdivisión en dos de zona verde en Sector E.

— Área afectada por cambio de trazado de calle que separa el Sector E de los Sectores I y H.

— Finca urbana sita en calle Palmera, número 14.

— Terreno donde está ubicado el club de la tercera edad en calle Maestro Puig Valera.

— Área que comprende la Ordenanza 8 en la zona donde está ubicado el puesto de la Cruz Roja.

— Área afectada por cambio de trazado de la calle AB y del tramo AF-AC de la calle X en la población de Matanzas.

— Área que comprende la Ordenanza 10, Suelo no urbanizable agrícola.

— Área afectada por la inclusión de nuevos apartados en la Ordenanza 1.

— Área afectada por subsanación de error en plano número 2.

— Área afectada por nueva redacción de la Ordenanza 8 que afecta, a su vez, al sector F, ubicado a ambas márgenes de la N-340, entre Santomera y Siscar.

Santomera, 20 de octubre de 1992.
El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 11295

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Cristóbal Ares Aries, licencia para la apertura de café-bar-churrería en Plaza San Martín, edificio Córdoba, número 1, Espinardo (exp. 1.360/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de octubre de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 11626

MURCIA**Contratación de obras**

Objeto.— La contratación, mediante concierto directo, del proyecto de obras relativo a «Canalización cauce Zequeto desde Vereda Solís hasta Vereda de la Cueva-Llano de Brujas»

Tipo de licitación.— 20.458.411 pesetas, a la baja.

La clasificación exigida para tomar parte en la licitación de las obras objeto de esta propuesta es la correspondiente al Grupo E, Subgrupo 4, Categoría c.

Plazo de ejecución.— Tres meses.

Presentación de plicas.— Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas.— A las doce horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones.— Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 15 de octubre de 1992 que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente.— Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición.— Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial bastantead), enterado del anuncio publicado oficialmente y del Pliego de Condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contratación conjunta convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas a los proyectos técnicos para la..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como

precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra y número). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 15 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 11625

CARTAGENA**ANUNCIO**

Por acuerdo del Consejo Pleno del Instituto Municipal de Educación de fecha 29 de septiembre de 1992, se aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación del servicio de recogida y compra de papel usado en centros escolares y Ayuntamiento, regulado por el RD 1.465/85, de 17 de julio y RD 2.357/85, de 20 de noviembre para la Administración Local.

Por todo ello y de conformidad con dicha legislación se expone al público el citado Pliego de Condiciones por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones contra el mismo si se considera procedente.

Dicho pliego queda a disposición del público en las oficinas del IME, sito en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, 20 de octubre de 1992.—La Vicepresidenta del Instituto, María Sacramento Cánovas Montalbán, Concejala delegada de Educación.

Número 11628

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose incoado expediente sancionador número 217/92, a nombre de don Joaquín Peñarribia Fenoll, por realizar obras consistentes en cimentación de una vivienda de unos 120 metros cuadrados en calle Virgen del Mar, La Azohía, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 1992, se ordena la paralización de las obras y concediéndose un plazo de dos meses para solicitar la licencia en forma reglamentaria, e igno-

rándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los autores de las obras y a cualesquiera otras personas que pudieran ser interesadas en el tema.

Contra el anterior Decreto podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la L.J.C.A. de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro que se estime procedente.

Cartagena, 1 de octubre de 1992.—El Concejala delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 11355

LA UNIÓN

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 1992, he resuelto:

Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el primer Teniente de Alcalde, don Ricardo Carrión García, durante mi ausencia del término municipal, los días del 18 al 21 de septiembre de 1992, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

La Unión, 17 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 11356

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Antuña y Marín, Notarios Asociados CB, licencia para Notaría con aire acondicionado en Comedias, 1-2º, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 8 de septiembre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.